

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 234

Nosotros: JOSE TOMAS PONCE POSAS, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 012/2013, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 33,305, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, JULIO JOSE FLORES ALEMAN, mayor de edad, soltero, Hondureño con numero de identidad 1807-1989-00868 de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO, por este medio firmamos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien actúa en su propio nombre y quien presta los servicios de alquiler de maquinaria por el cual se está suscribiendo el presente contrato. SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que EL CONTRATADO realice a favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente: UNICO: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA PAVIMENTACION DE COYOLES CENTRAL: SESENTA Y CUATRO (64) DÍAS DE ALQUILER VIBRADOR DE CONCRETO A RAZON DE L.460.00 (Cuatrocientos Sesenta Lempiras diarios) DIEZ (10) DIAS DE ROTA MARTILLO A RAZON DE: L.977.50.00 (Novecientos Setenta y Siete Lempiras con Cincuenta Centavos diarios) Y SETENTA Y SIETE (77) DIAS DE LA COMPACTADORA DE PLATO A RAZON DE L.690.00 ( Seiscientos Noventa Lempiras diarios) SIENDO UN TOTAL DE L. 92,345.00 (Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Lempiras) TERCERO: Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; CUARTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL CONTRATADO por el trabajo realizado, la cantidad de L. 92,345.00 (Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Lempiras), los que se cancelaran en un solo pago Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta el total antes mencionado ya lleva incluido el impuesto del (15%) sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada QUINTO: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los nueve días del mes de octubre Del año Dos mil Quince.

  
\_\_\_\_\_  
ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS  
LA MUNICIPALIDAD

  
\_\_\_\_\_  
JULIO JOSE FLORES ALEMAN  
EL CONTRATADO